AÑO 1979.—NUMERO 53 · MIERCOLES, 2 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1090

Gobierno Civil de Segovia

ELECCIONES LOCALES 1979

De conformidad con cuanto se establece en el Real Decreto 814/1979, por el que se convocan Elecciones Locales Parciales, publicado en el B. O. del día 21 y rectificados sus errores en el del día 26; teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo 1.º de la citada disposición, así como la propuesta que, en su día efectuó la Delegación Provincial de Estadística, por medio de la presente se hace pública la relación de municipios y Entidades Locales Menores a las que afectan, en el ámbito territorial de la provincia de Segovia, las antedichas Elecciones Municipales Parciales, y ello a efectos de dar cumplimiento a cuanto se establece en la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.

La mencionada relación es la siguiente:

A) MUNICIPIOS:

	Población de derecho	Número de Concejales
1. Codorniz...	617	7
2. Laguna de Contreras ...	313	7
3. Pajarejos ...	71	5
4. Zarzuela del Monte...	590	7

B) ENTIDADES LOCALES MENORES

1. Montuenga.

Los partidos políticos y particulares dispondrán de un plazo improrrogable de dos días naturales, a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, para presentar reclamaciones contra la anterior relación ante la Junta Electoral Provincial, quien, en el plazo de otros dos días, resolverá de plano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de abril de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1048

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el expediente relativo al acuerdo de 28 de marzo de 1979, concertado entre Juan Carlos Alvarez Suárez, en representación de la empresa KLEIN, S. A., y los componentes del Comité de Empresa, y

Resultando: Que con fecha 20 de abril de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el acuerdo suscrito entre la empresa KLEIN, S. A., y de los trabajadores de la misma para la homologación del Convenio Colectivo.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo por el artículo 14.1 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y por el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974 en orden a homologar lo acordado por las partes, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el B. O. de la provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

1.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa KLEIN, S. A., y el personal a su servicio, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre.

2.—Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de una resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.—Disponer su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 24 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

CONVENIO DE EMPRESA

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—Los pactos del presente Convenio regirán las relaciones económico-laborales de la factoría que la empresa KLEIN, S. A., tiene en Segovia.

Art. 2.º *Duración.*—La duración del presente Convenio será de un año, retrotrayendo sus efectos salariales económicos al 1.º de enero de 1979, cualquiera que sea la fecha de publicación en el B. O. de la provincia.

Art. 3.º *Prórroga.*—Una vez finalizado el plazo de duración de este Convenio, se entiende prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes con antelación mínima de un mes a la fecha señalada para su expiración.

Art. 4.º *Compensación.*—Si existiera algún trabajador o grupo de trabajadores que tuvieran reconocidas condiciones que, examinadas en su conjunto, sean superiores a las que para los trabajadores del mismo grado o nivel se establecen en el presente Convenio, se respetarán con carácter estrictamente personal dichas condiciones y solamente a los trabajadores a quienes personalmente les afectan, y se dará cuenta al Comité todos los meses de qué forma y cuántas personas reciben gratificaciones.

Art. 5.º *Absorción.*—La mejora de salarios o de cualquier otra clase que pudieran ser recogidas por un convenio provincial o norma legal general, como pudieran ser las mejoras del sueldo mínimo interprofesional, no serán absorbidas por el presente Convenio y sí añadidas al sueldo base que haya.

Art. 6.º *Salarios.*—Serán los contenidos en el anexo al presente Convenio para cada una de las categorías profesionales expresadas en el mismo.

Art. 7.º *Participación en beneficios.*—Los trabajadores de la empresa KLEIN, S, A., percibirán anualmente, en concepto de participación en beneficios, el importe de quince días abonados al salario realmente percibido en un día normal de trabajo, abonándose este importe en la primera quincena del mes de febrero del año siguiente al devengado.

Art. 8.º *Trabajos nocturnos, tóxicos, penosos y peligrosos.*—Todos aquellos trabajos nocturnos y los considerados tóxicos, penosos o peligrosos llevarán consigo un complemento del 20 por 100, y el 40 por 100 para los puestos más afectados, que dictaminarán conjuntamente el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Comité de Empresa y el Gabinete de Seguridad. Estos porcentajes se calcularán sobre el salario realmente percibido en un día normal de trabajo.

Art. 9.º *Pagas extraordinarias.*—La empresa KLEIN, S. A., satisfará las gratificaciones de julio y Navidad a razón de treinta días de salario base más antigüedad. Al personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar le serán abanadas estas gratificaciones en idénticas condiciones.

Art. 10. *Vacaciones.*—Estarán integradas por treinta días naturales al año. El período para su disfrute será el mes de agosto. Estos treinta días serán pagados a razón de salario real.

Se hace constar, expresamente, que el día 15 de noviembre, festividad de San Alberto Magno, queda suprimido como festivo a todos los efectos. Asimismo, se disfrutarán todos los puentes existentes en el año de vigencia de este convenio, siendo retribuidos como si fueran días realmente trabajados.

Art. 11. *Jornada laboral.*—La jornada laboral será de 44 horas semanales y se dispondrá de treinta minutos diarios para tomar el bocadillo.

Art. 12. *Jubilación.*—Cuando se produzca la jubilación a los 65 años de un trabajador que lleve como mínimo quince años de servicios en la Empresa, percibirá de ésta el importe bruto de dos mensualidades incrementadas con todos los emolumentos inherentes a las mismas, más quince días por cada cinco años que excedan a los quince de referencia.

Si la jubilación se produce a los 60 años de edad, se percibirá el importe de dos mensualidades, incrementadas con los emolumentos correspondientes, más treinta días por cada cinco años que excedan a los quince de referencia.

Asimismo, aquellos trabajadores que tengan 55 años o más, y que se ocupen en puestos de trabajo de los considerados penosos, tóxicos o peligrosos, pasarán, previa petición, a ocupar otros puestos que no tengan tal consideración, conservando su misma categoría y retribución.

Art. 13. *Trabajos de superior e inferior categoría.*—A ningún trabajador se le podrá exigir responsabilidad ni prestación de servicios distintos a los de la categoría que ostente, salvo que, por necesidades transitorias y excepcionales de la empresa, deban desempeñarse funciones de superior categoría, en cuyo caso el trabajador percibirá el salario correspondiente al de la categoría superior. Igualmente, y por las mismas circunstancias, podrán afectarse a funciones de categoría inferior, respetándose, en tal caso, el salario que perciba por la categoría profesional en que está encuadrado. La primera situación no podrá exceder su duración de dos meses, y la segunda de un mes, estándose, en otro caso, a lo previsto en la Ordenanza Laboral vigente.

Art. 14. *Prendas de trabajo.* — La empresa KLEIN, S. A., estará obligada a proporcionar a cada trabajador tres prendas de trabajo al año, que se entregarán en la primera quincena de los meses de enero, mayo y septiembre, respectivamente.

Art. 15. *Transporte.*—La empresa pondrá a disposición de los trabajadores un servicio de autobuses, a través del cual se trasladarán y regresarán de la factoría con el horario y paradas que se establezcan, de acuerdo con lo que dictamine el Comité de Empresa.

Art. 16. *Revisión médica.*—Para velar por la salud de todos los trabajadores, éstos serán sometidos a una revisión médica periódica anual, coincidiendo con el segundo trimestre natural. Dicho reconocimiento médico tendrá lugar durante la jornada laboral, será facilitado por la empresa y no llevará consigo pérdida alguna de salario.

Art. 17. *Cooperativa de consumo.*—La empresa KLEIN, S. A., pagará una cuota que dé derecho a ser socios a todos sus trabajadores a una cooperativa de consumo, elegida libremente por el Comité de Empresa, o a disposición de fondos equivalentes en lo que el Comité de Empresa determine.

Art. 18. *Vacantes.*—Cuando se produzcan vacantes de personal, así como ampliación de plantilla, el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales fijarán, de común acuerdo con la parte empresarial, los criterios a seguir en orden a cubrirlas, así como los diferentes puestos que se ocupen en cada sección.

Art. 19. *Horas extraordinarias.*—Si por necesidad de la empresa se vieran obligados los trabajadores a realizar horas extraordinarias, éstas, en todo caso, deberán atenerse a la normativa legal vigente y siempre con autorización del Comité de Empresa; la empresa se verá obligada a crear un nuevo puesto de trabajo por cada 1.200 horas extraordinarias realizadas al año.

Se exceptúan de lo previsto en el apartado anterior los trabajadores de las secciones de mantenimiento preventivo y reparaciones.

Art. 20. *Enfermedades derivadas de accidente laboral o no laboral, enfermedad profesional o común.*—En

caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa KLEIN, S. A., abonará a sus trabajadores desde el primer día la totalidad de las retribuciones que vinieran percibiendo en el momento del accidente o enfermedad. En caso de enfermedad común o accidente no laboral, dichas prestaciones se empezarán a abonar a partir del séptimo día.

Art. 21. *Calendario laboral.*—La empresa KLEIN, S. A., se compromete a confeccionar dentro del mes de noviembre el calendario laboral del siguiente año, de acuerdo con el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales, en el que se establecerán horarios, turnos, días festivos, período de vacaciones, realización horas extraordinarias, etc.

Art. 22. La empresa entregará a cada trabajador a su servicio, en el plazo de quince días, a partir de la firma de este convenio, un ejemplar del mismo.

Art. 23. *Derecho de información y reunión.*—El Comité de Empresa y las Secciones Sindicales tendrán derecho a:

a) Difundir publicaciones y avisos de carácter sindical o laboral en los locales de la empresa, así como fijar comunicaciones o anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberá proporcionar la empresa.

b) Recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

c) Reunirse en los locales de la empresa, para lo cual podrán convocar asambleas de los trabajadores, previa notificación a la empresa.

d) Disponer anualmente de 20 horas retribuidas para la Sección Sindical, sin perjuicio de que a cada uno de los delegados del Comité se le respeten las establecidas para esta función dado caso de que coincidan ambas funciones en un mismo trabajador.

e) No ser sancionado ni ver alteradas sus condiciones laborales sin haber sido oída previamente la representación de la Sección Sindical de Empresa a la que pertenecen.

f) Ser informados previamente a situaciones tales, reestructuración de plantillas, reducciones de jornada, cierres de empresa, suspensiones temporales de contrato y, en general, sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar los intereses de los trabajadores.

g) Los trabajadores elegidos para el desempeño de un cargo público o sindical podrán pedir la excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo por el tiempo del mandato.

Art. 24. *Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*—El presente Convenio quedará sujeto en este apartado a lo que se dispone en el Convenio marco para las Industrias Químicas.

Art. 25. Los trabajadores, avisando con la posible antelación y justificando adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo, con derecho al salario real, por alguno de los motivos que a continuación se exponen:

— Quince días naturales en caso de matrimonio.

— Tres días en caso de muerte del cónyuge, hijos, padres del trabajador o cónyuge y hermanos.

— Dos días en caso de muerte de abuelos, nietos o hermanos del cónyuge.

— Tres días en caso de grave intervención quirúrgica del cónyuge, hijos o padres del trabajador o de su cónyuge, previa justificación médica.

— Dos días por traslado de su domicilio habitual.

— Dos días en caso de matrimonio de hijos o hermanos.

— En caso de fallecimiento de un compañero, los de su sección podrán ausentarse de la empresa y acompañar la conducción del cadáver, previa notificación al efecto.

Art. 26. *Excedencias.*—Los trabajadores con dos años de antigüedad en la empresa podrán solicitar excedencia voluntaria por un período de tiempo de un mes a cinco años, al final de los cuales y con un tiempo de preaviso de tres meses, tendrán derecho a la reintegración en su puesto de trabajo anterior. El tiempo que el trabajador esté en situación de excedencia será computable, a todos sus efectos, de antigüedad.

Las peticiones de excedencia serán resueltas conjuntamente por la empresa y el Comité de Empresa en el plazo máximo de un mes.

Art. 27. *Comisión Paritaria.*—Se establece una Comisión Paritaria formada por tres miembros del Comité de Empresa y otros tres de la parte empresarial, con los asesores que cada representación designe para que interpreten y vigilen el exacto cumplimiento de lo aquí establecido, y en caso de no llegar a un acuerdo, tal cuestión se someterá a la decisión de la Autoridad laboral provincial.

Disposición adicional.—Los trabajadores mantendrán el nivel retributivo individual fijado en las tablas del anexo durante 1980, en tanto no sea sustituido por otro el presente Convenio.

Disposición final.—Los acuerdos a los que se ha llegado en este Convenio lo han sido entre el Comité de Empresa y KLEIN, S. A., y no superan en su masa salarial total el 14 por 100 el día 16 de marzo de 1979.

ANEXO AL ARTICULO 6.º

a) A partir de enero de 1979:

Salario base: 600 pesetas, detrayendo del pacto empresarial la diferencia de salario base más antigüedad, al objeto de que las cantidades percibidas no sufran variación.

Añadir al pacto empresarial, también desde enero, 3.500 pesetas al mes lineales, descontando el anticipo existente.

b) A partir de abril de 1979:

Incrementar el salario base (600 pesetas) en la cantidad que el Gobierno prescriba a lo largo del año 1979.

1018

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación intemperie con acometida trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Federico Matamala Vírseda, con domicilio en Veganzones, calle Faustino Barroso, 8.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Veganzones, teniendo su origen en la línea Turégano-Veganzones, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino Carravilla.

Finalidad de la instalación: Electrificar una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 13 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 447.646 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1042

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Nemesio Sanz Pastor.

Domicilio: Cuéllar, calle Valdihuertos, 2.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 93 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Viloria, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "La Hospitalera", carretera de El Henar, kilómetro 4,5, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1045

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de concurso urgente

A los diez días hábiles, a contar del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce de su mañana, se procederá a la apertura de plicas presentadas para el concurso de amenización con música de las fiestas titulares que han de celebrarse en el año actual, los días 19, 20 y 21 del próximo mayo, 16 de julio y 8 y 9 del mes de diciembre del corriente año 1979; así como también manutención, alojamiento y gastos de desplazamiento de las orquestas que las amenicen, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de doce a catorce, y el mismo día de la celebración, en horas de once a doce, debiendo suscribirse por el licitador o persona que le represente, debiendo ajustarse las mismas a los modelos corrientes que rigen para esta clase de concursos, y cuyo modelo figura al final.

Para poder tomar parte en la subasta deberán depositar en la caja la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de depósito provisional, y a la proposición deberán acompañar declaración jurada que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento nacional de identidad.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de concurso publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1979, y demás condiciones exigidas en el concurso-subasta para la contratación de orquesta que amenice las fiestas de esta localidad, los días 19, 20 y 21 de mayo, 16 de julio y 8 y 9 del mes de diciembre del corriente año 1979, se compromete a llevar a efecto la amenización de las mismas, con gastos de manutención, estancia y viajes y seguros sociales de su cuenta, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y ... profesores músicos, actuando de acuerdo con las horas y en los actos que viene de costumbre en este pueblo.

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

1064

Ayuntamiento de Orejana

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del año actual, durante los días 3 de junio, 24 de junio y 23, víspera; días 6 y 7 de octubre y 5, víspera.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo que se inserta.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el se-

gundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de una banda o conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., del año actual, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas (...), y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1979.

(Firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada para este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en la cuantía suficiente.

Orejana, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Félix Velasco Ruiz.

1047

Ayuntamiento de Prádena

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para contratación de orquesta o conjunto musical que amenice los siguientes festejos:

Ferias: Días 2, 3 y 4 de junio.

Fiestas: Días 6, 7, 8, y 9 de octubre.

Número de Profesores: 5.

Castroserna de Arriba.—Cuatro días: Uno en junio, San Roque y días 6 y 7 de octubre.

Profesores: 2. Dulzaina y tamboril.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, para todas o parte de estas fiestas, se presentarán en Secretaría municipal, en sobre cerrado, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El expediente, con su pliego de condiciones, se halla de manifiesto en dicha Secretaría hasta el momento de su resolución.

Prádena, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Julio Molio Moreno Martín.

1053

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Concurso urgente

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de las tres Entidades de este municipio, y que tendrán lugar los días 9 y 10 del próximo mes de junio en Palazuelos y San Cristóbal, y el 23 y 24 del mismo mes en Tabanera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, y horas de diez a doce, conforme al modelo obrante en dicha Secretaría.

Caso de resultar desierto este concursco tendrá lugar un segundo, a los tres días hábiles, a la misma hora e iguales condiciones.

Palazuelos de Eresma, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Pedro Iglesias Gómez.

1060

Ayuntamiento de Gomezserracín

CONCURSO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días, se admiten proposiciones para optar al concurso de una orquesta que deberá actuar durante las fiestas patronales de esta población, los días 13, 14 y 15 de junio y 22 de julio del corriente año, en esta localidad.

Para optar a este concurso será preciso constituir una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría municipal, que será elevada al 5 por 100 como definitiva por el que resulte adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que obra en la Secretaría municipal, y se reintegrarán conforme determina la vigente Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad de Administración Local de diez pesetas, presentándose en la Secretaría municipal durante los días antes señalados, ajustándose al modelo de proposición que consta en el pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el segundo, a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones que sirven de base para este primero.

Gomezserracín, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1015

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Alguacil-encargado de los Servicios Municipales, mediante oposición restringida, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.

1.ª *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición en turno restringido, de una plaza de Alguacil-encargado de los Servicios Municipales, clasificada en el grado retributivo 3 y sueldo anual correspondiente al coeficiente 1,4 y demás derechos económicos inherentes a la misma, según la legislación vigente.

2.ª *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en las pruebas selectivas, a las que se refiere la presente convocatoria, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo para ingreso, y saber leer y escribir, estando dispensadas igualmente del título o certificado de estudios primarios siempre que el solicitante o solicitantes hubieran nacido con anterioridad al 1.º de enero de 1946.

c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación, con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al 1.º de junio de 1977, continúen en tal fecha y permanezcan ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no hallarse incurso en causa de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Acreditar haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a jurar acatamiento y lealtad al Rey, cumplir fielmente con las obligaciones del cargo para el que fuere nombrado y guardar y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. de la provincia, debiendo, asimismo, acreditar mediante certificación, dada la especial característica de esta convocatoria, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento hecho a su favor, la inclusión en nómina del mes de mayo de 1977 y la afiliación a la Seguridad Social.

4.ª *Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; vacales, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación, quien actuará, además, como tal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el B. O. de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

6.ª *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Las pruebas selectivas darán comienzo en el lugar, día y hora que se anunciarán previamente en el B. O. una vez que transcurran, al menos, tres meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª *Ejercicios de la oposición.*—La oposición consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un trozo elegido por el tribunal y resolución de alguna operación aritmética elemental.

b) Contestar oralmente a las elementales preguntas que formule el tribunal sobre cuestiones relacionadas íntimamente con las funciones de la plaza objeto de la oposición, incluso con alguna prueba práctica.

8.ª *Calificación.*—El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor u opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsablidad en que pudieren incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes

10. *Incidencias.*—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Fuenterrebollo, 14 de abril de 1979.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

ANEXO

Relación de personal a los efectos establecidos en el punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979:

Corporación: Fuenterrebollo.
Fecha: 14 de abril de 1979.
Nombre: Eliseo Vaquerizo González.
Fecha de nacimiento: 14 de junio de 1934.
Fecha de entrada al servico de la Corporación: 1 de marzo de 1968.
Título académico que sirvió para la designación: Estudios Primarios.
Carácter con que presta el servicio: Contratado.
Puesto de trabajo que ocupa: Encargado de servicios.
Está creada la plaza: No.

981

Ayuntamiento de Vallelado

EDICTO

Solicitada por don Isidro Agudíez Martín, vecino de Cantalejo (Segovia), rematante de maderas del monte 54-55, lote 2.º, de estos propios, del año 1978, la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de dicho aprovechamiento tiene depositada en este municipio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Vallelado, a 11 de abril de 1979.—El Alcalde, Estanislao Aceves.

1061

Ayuntamiento de Gomezserracín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de una orquesta para la fiestas patronales de esta población, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

1062

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda o conjunto musical que actuará durante las fiestas del año actual en esta localidad, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Valleruela de Pedraza, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Florencio Alvaro Velasco.

1065

Ayuntamiento de Orejana

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda o conjunto musical que actuará durante las fiestas del año actual en esta localidad, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Orejana, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Félix Velasco Ruiz.

1058

Ayuntamiento de Arcones

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda o conjunto musical que actuará durante las ferias y fiestas del año actual en esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Arcones, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1072

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldealengua de Santa María, a 19 de abril de 1979. El Alcalde, Jesús Bermúdez Mate.

1006

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por debitos a la Hacienda Pública de municipios varios, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7 de diciembre de 1978, se ha dictado le siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

A L D E O N T E

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

6-09 Miguel Bartolomé, 560 pesetas.
5-18 Miguel Bartolomé García, 359.
5-16 Isaac Martín Horcajo, 186.

A R A H U E T E S

Concepto: Urbana

1-04 Domingo Arribas Clemente, 138 pesetas.

AREVALLLO DE CEGA

Concepto: Urbana

6-15 Hros. de Santiago San Pedro, 1.258 pesetas.
2-11 Hros. de Santiago San Pedro, 67.

B A R B O L L A

Concepto: Rústica

2-01 Domingo Gómez, Sdad. Propios; 804 pesetas.
2-13 Francisco Pérez Alonso, 586.

B O C E G U I L L A S

Concepto: Rústica

1-06 Valerio García Rozas, 648 pesetas.

Concepto: Urbana

12-13 Jacinto García Pozo, 344 pesetas.
2-07 Eugenia Martín Andrés, 282.

Concepto: I. Industrial L. F.

2-15 Saturnino Salgado García, 7.876 pesetas.

C A B E Z U E L A

Concepto: Urbana

8-11 José Vega Gómez, 149 pesetas.

C A N T A L E J O

Concepto: Urbana

42-16 Hros. de Angela San Cristóbal, 288 pesetas.

Período del débito: 1975

Concepto: Certificación Cuota Beneficios

Cafe-Bar y afines

78-000853 Eusebio Sacristán Heras, 13.600 pesetas.

CASTILLEJO DE MESLEON

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

3-12 Saturnino Antona Municio, 174 pesetas,
3-05 Hros. de Juliana Benito, 382.
1-11 Inés Herrero Sanz, 260.
3-01 Hros. de Martín Municio, 106.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Concepto: Urbana

3-02 Victoriana Martín Antoranz, 318 pesetas.
3-17 Florentino Reyes, 270.

CASTROSERNA DE ARRIBA

Concepto: I. Industrial L. F.

1-02 Agustín Cristóbal García, 694 pesetas.

CEREZO DE ABAJO

Concepto: Urbana

9-13 Hros. de José Martín Martín, 286 pesetas.
7-11 Ministerio Obras Públicas, 96.

Concepto: I. Industrial L. F.

1-12 Daniel Antón Pascual, 542 pesetas.
1-10 Daniel Antón Pascual, 731.
2-03 Daniel Antón Pascual, 630.

CEREZO DE ARRIBA

Concepto: Urbana

7-18 Fernando Alcalde Ortiz Zárate, 806 pesetas.
8-09 Gregorio Asenjo Nájera, 455.
8-10 Gregorio Asenjo Nájera, 455.
11-02 María Eliana Montalvo Silva, 700.
11-03 María Rosa Moras Vicente, 700.
11-04 Julio Nieto Escudero, 455.
11-05 Julio Nieto Escudero, 700.
11-06 Julio Nieto Escudero, 700.
13-09 Juan Vidal Cuenca, 700.
13-10 Juan Vidal Cuenca, 700.

CONDADO DE CASTILNOVO

Concepto: Rústica

1-01 Agrícola Segoviana, S. A., 13.820 pesetas. Director - Gerente, don José Luis Porras-Isla-Fernández y López de la Calle.

Concepto: Urbana

4-17 Elena Escudero Oceco, 45.642 pesetas.
5-01 Elena Escudero Oceco, 942.
5-03 Elena Escudero Oceco, 84.
5-04 Elena Escudero Oceco, 88.
5-05 Elena Escudero Oceco, 154.
6-09 Anastasia Martín Casado, 180.

D U R A T O N

Concepto: Rústica

1-17 Manuel Crespo, 822 pesetas.

E N C I N A S

Concepto: Urbana

7-08 Isidoro Guijarro Provencio, 120 pesetas.
8-12 Hr. de Bernardo Provencio Alonso, 660.
8-02 Bernardo Provencio Alonso, 312.

M A T A B U E N A

Concepto: Rústica

2-06 Lorenzo Gómez Sanz, 730 pesetas.

Concepto: Urbana

10-13 Manuel Gil Sancho, 90 pesetas.
10-12 Micaela Macedo Moreno, 130.
9-17 Vicente Tejedor Gil, 200.

N A V A F R I A

Concepto: Urbana

12-04 Victoriano Alonso Ruiz, 182 pesetas.
8-12 Gabino Casado Corral, 100.
14-02 Manuela García Baeza, 236.
20-09 Daniel Martínez García, 744.
9-04 Marino Vicente Baeza, 448.

NAVARES DE AYUSO

Concepto: Urbana

7-07 Ezequiel González Miguel, 480 pesetas.

NAVARES DE ENMEDIO

Concepto: Rústica

2-08 Isidora Redondo Martín, 570 pesetas.

Concepto: Urbana

7-02 Hr. de Isidora Redondo, 264 pesetas.

Concepto: I. Industrial L. F.

1-10 Irene Ruiz Peñalva, 316 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 18 de abril de 1979. — El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8